



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 100 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.61/24- Contratación Directa N° 10/24 -contratación de “Servicio de Mudanza de libros” (adjudicación)

VISTO, el expediente N°61-2024-AME-DDME-SAJI de fecha 12 de enero de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°08/24 de fecha 22 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°10/24, cuyo objeto es la contratación de “Servicio de Mudanza de libros”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Martino Marcelo;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, análisis económico practicado por el área requirente a NOTA - 2024 - 1 - DBSI-SACA



#UNLa, la autorización presupuestaria conformada por la Dirección de Administración en NOTA - 2024 - 63 - DAD-SADM #UNLa y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°10/24, cuyo objeto es la contratación de “Servicio de Mudanza de libros”, a la oferta presentada por la firma Martino Marcelo (CUIT N° 23-21836854-9) por un total de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil con 60/100 (\$1.766.000,60), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2024 - 142 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°10/24, cuyo objeto es la la contratación de “Servicio de Mudanza de libros”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”,



previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°10/24, cuyo objeto es la contratación de "Servicio de Mudanza de libros", a la oferta presentada por la firma Martino Marcelo (CUIT N° 23-21836854-9) por un total de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil con 60/100 (\$1.766.000,60), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-20 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.02.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y la Directora de Administración en ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 19/02/2024 12:50:18

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 20/02/2024 16:44:17

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 19/02/2024 12:53:20

Razon: Autorizado por Miriam Sacchi

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 25/02/2024 14:39:17

Razon: Autorizado por Daniel Rodriguez Bozzani